



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 073-2019

Santa Eulalia, 29 de noviembre de 2019

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto el correo electrónico del 1ero de octubre de 2019 remitido por el señor Martín Román Lázaro Cuellar Alcalde del Distrito de Callahuanca sobre el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad de Callahuanca;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de los convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el pasado 3 de diciembre del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad Distrital de Callahuanca, para dotar de un punto de agua, bajo la administración de esta última, a la población de la Asociación Huaynani de Santa Eulalia, comprometiéndose ambas a una serie de compromisos. El convenio tuvo una vigencia de tres años hasta el 3 de diciembre de 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2019 se aprobó la celebración de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad de Callahuanca, para el abastecimiento de un punto de agua a la población de la Asociación Huaynani en los mismos términos al indicado en el considerando anterior;

Que, mediante Oficio N° 267-2019-MDSE-ALC se remitió a la Municipalidad de Callahuanca copia del Acuerdo de Concejo N° 025-2019-MDSE-ALC y tres juegos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad de Callahuanca, para el abastecimiento de un punto de agua a la población de la Asociación Huaynani, para su aprobación y suscripción;



Que, mediante el correo electrónico del visto el Alcalde de Callahuanca adjunta una nueva propuesta del Convenio aprobado con unas breves modificaciones con la finalidad que sea considerado por la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Informe Legal N° 290-2019-GAJ-MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de convenio contiene nuevos compromisos que requieren contar con un presupuesto adicional que permita el mejoramiento de la vía de acceso y del canal, siendo necesario las opiniones técnicas especializadas;

Que, Informe N° 273-2019-MDSE/GDUR/SGSAH, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que el punto de agua de una pulgada de la captación de Barrios Altos situada en la jurisdicción del Distrito de Callahuanca tiene una capacidad para abastecer a quince viviendas, por lo que solicitaría ampliar el diámetro de la tubería a dos pulgadas como mínimo, para el mejor servicio y abastecimiento de llenado de los reservorios de cada vivienda, ya que en los acuerdos se menciona que solo tendrán el rebose de 10 p.m. a 5 am y que el proyecto de abastecimiento de agua potable desde San Jerónimo de Punan a Huaynani y San José de Palle, son materia de estudio para establecer la viabilidad de su ejecución y en todo caso, hasta la materialización del proyecto sería conveniente aplicar a la red existente de Huaynani;

Que, asimismo la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica informa que el Canal N° 01 de Huaynani-Lucma Seca se encuentra próximo a realizar la ejecución del proyecto por el programa de reconstrucción con cambio, que se canalizará desde la bocatoma al puente Lucma Seca y recomienda llegar a un acuerdo lo más pronto posible, ya que los vecinos de Huaynani no cuentan con el servicio de líquido vital;

Que, mediante Informe Legal N° 347-2019-GAJ-MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica en virtud del cual se precisa que respecto al mejoramiento de la vía de acceso de Lucma Seca hasta la garita de control será realizado por los vecinos del sector de Huaynani y en cuanto al mejoramiento del canal que va hasta San José de Palle se encuentra próximo a realizarse la ejecución del proyecto mediante el programa Reconstrucción con Cambios, teniendo en cuenta esta información técnica que es viable la suscripción del citado convenio teniendo en cuenta los compromisos incluidos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad Distrital de Callahuanca para el abastecimiento de un punto de agua para la población de Huaynani, con las precisiones propuestas por las áreas informantes, autorizando al señor Alcalde su suscripción;
2. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 025-2019.



3. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio que se aprueba en el artículo 1 del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE